



# Resolución Ministerial

N° 164-2018-PCM

Lima, - 4 JUL. 2018

Vista la Carta N° 536-2018/PRE-INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); el INDECOPI es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual, desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, mediante carta de fecha 18 de junio del año en curso, la Directora de la División de Competencia y Políticas del Consumidor sobre Comercio Internacional de Bienes y Servicios de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés) cursó invitación a los Estados Miembros para participar de la Tercera Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos (IGE, por sus siglas en inglés) en Derecho y Política de Protección del Consumidor, y en la Decimoséptima Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos (IGE) en Derecho y Política de Competencia; las cuales se llevarán del 9 al 10 de julio y del 11 al 13 de julio de 2018, respectivamente, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Derecho y Políticas de Protección al Consumidor es un órgano permanente establecido en virtud de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección de los Consumidores (UNGCP) para supervisar la aplicación de las directrices, proporcionar un foro de consultas, prestar asistencia técnica, realizar exámenes voluntarios y actualizar periódicamente las directrices;

Que, la Tercera Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, otorgará a los Estados Miembros la oportunidad de intercambiar opiniones y experiencias sobre varios temas de interés común y, asimismo, se podrá discutir el programa de trabajo para los próximos años, siendo los principales temas a tratar: a) Protección al Consumidor en servicios financieros, b) Revisión de las actividades de fortalecimiento de capacidades de la UNCTAD, c) Resolución de Conflictos y Compensación, d) Reporte de los Grupos de Trabajo en Comercio Electrónico y en Protección a los Consumidores vulnerables y e) Seguridad de los Productos;



Que, se debe tener en cuenta que el INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del Sistema Nacional Integrado de Protección del Consumidor, bajo un enfoque de Gobierno Digital, lanzó la plataforma web del Sistema de Alertas de Productos y Servicios Peligrosos, la cual permite a la autoridad de consumo contar de manera más rápida con la información sobre la existencia de riesgos no previstos en los productos o servicios que han sido colocados en el mercado peruano, reduciendo los plazos para la emisión de alertas y facilitando la difusión de la información en beneficio de la ciudadanía. La implementación de esta nueva herramienta podrá ser compartida en la mesa de trabajo de Seguridad de Productos;

Que, en ese contexto, resulta importante la participación de la señora Wendy Rocío Ledesma Orbegozo, Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, en la Tercera Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, teniendo en cuenta que se desarrollarán temas directamente relacionados con el ámbito de competencia funcional de la Dirección bajo su cargo;

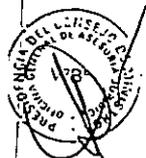
Que, el viaje de la Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del INDECOPI resulta de interés nacional para la promoción de las actividades de la República del Perú en materia de políticas de protección del consumidor, por lo cual se estima necesario autorizar su participación en la Tercera Sesión de Reuniones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, en tanto que estas reuniones constituyen actividades que requieren representación del INDECOPI en el marco del desarrollo y cumplimiento de compromisos institucionales con organismos internacionales;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Wendy Rocío Ledesma Orbegozo, Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 7 al 11 de julio de 2018, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suíza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





## Resolución Ministerial

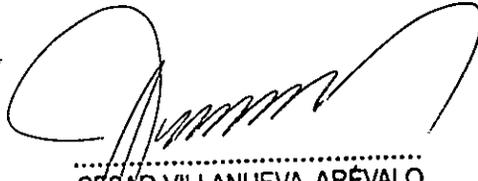
**Artículo 2°.** - Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US \$ 3 500,00
Viáticos (US\$ 540,00 x 1+2)	US \$ 1 620,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
CESAR VILLANUEVA AREVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

